



es presentado D. Pedro José Sánchez Rubio Nota  
 rio de los Reynos y Escriván nombrado por el  
 mismo Escribano numerario de esta Casa D. Manuel  
 Segundo de Tabares, y habiendo su actividad y capacidad  
 p.<sup>a</sup> el desempeño del cargo de la dha. Escribana que  
 a causado su nombramiento. Debim de acordar y se acordó  
 que el susdho. D. Pedro José actué públicamente  
 como tal Escribano de causas tanto p.<sup>a</sup> lo que venie-  
 ra y actualm.<sup>te</sup> penda en esta Carga, por  
 lo civil, criminal y eclesiástico, quanto en las ven-  
 gamientos de todos los Instrumentos y Escrituras  
 que se presenten en todo el tiempo de la du-  
 ración de su cargo, con prohibición absoluta  
 a todos los fieles de sus linages que en la actu-  
 alidad se hallen en esta Casa, y que pos-  
 teriorm.<sup>te</sup> se encuentren, a menos que los  
 N. Señores necesiten preciam.<sup>te</sup> por qualquiera  
 motivo de la abilitacion de dhas. Personas, a  
 cuyo efecto se le franqueara por el referido  
 D. Manuel Tabares Triguero, los papeles  
 y demas papeles que correspondan a la  
 oficina de su cargo caso de a quellas quali-  
 dades y condiciones en que hanbo orden  
 combendió i q. se combengan, mandando  
 este expediente al dicho Capitular de que  
 se dara a su mto. i al que lo pidiere de ella  
 el certificado que basten para uso y guarda  
 de su dho. y al susdho. el Real título que  
 a expido: Así lo acordaron y firmaron

